

FONDO DE EMPRENDEDORES TURÍSTICOS

AÑO 2025

BASES Y CONDICIONES



Salta
ARGENTINA

Ministerio de
Turismo y Deportes

 **SALTA**
GOBIERNO

Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable

 **SALTA**
GOBIERNO

BASES Y CONDICIONES

I. Introducción y marco conceptual

El FONDO PARA EMPRENDEDORES TURÍSTICOS (para el desarrollo y consolidación de experiencias turísticas), surge de la necesidad de diversificar y consolidar la oferta turística de la provincia de Salta mediante la implementación de proyectos que potencien productos y experiencias turísticas innovadoras, sustentables y sostenibles en todo el territorio provincial. Busca apoyar a emprendedores que desean integrarse a la matriz del turismo, colaborar con iniciativas impulsadas por municipios o cámaras u entidades que contribuyan a fortalecer productos o modalidades turísticas estratégicas.

Esta iniciativa del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta se llevará adelante en el marco de un convenio con el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con el fin de llevar adelante este proyecto a través del Fondo Provincial de Inversiones.

Este fondo tiene como objetivo principal potenciar el empleo y fortalecer a las comunidades locales, asegurando al mismo tiempo la preservación de los recursos naturales y culturales.

Apoyar a los emprendedores y a los municipios en el desarrollo de productos y experiencias turísticas es clave para fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los destinos de Salta. Los emprendedores aportan innovación, diversifican la oferta y generan experiencias auténticas que enriquecen la identidad local, mientras que los municipios cumplen un rol fundamental en la planificación y en generar las condiciones para que estas iniciativas puedan llevarse a cabo.

II. Objetivos del Fondo

- Innovación en la oferta turística: promover proyectos que ofrezcan nuevas y únicas experiencias turísticas que diferencien a Salta como destino turístico.
- Sustentabilidad y Sostenibilidad: fomentar el desarrollo de iniciativas que sean ambientalmente responsables, asegurando el uso racional de los recursos naturales y la reducción del impacto ambiental.
- Impulso al Empleo Local: generar empleo y oportunidades económicas para los habitantes de la región, contribuyendo al desarrollo económico local.
- Fortalecimiento de Comunidades Locales: apoyar proyectos que involucren a las comunidades locales, respetando y valorando su cultura, tradición y conocimiento.
- Potenciar la actividad: mejorar los actuales emprendimientos turísticos de experiencias.

III. Alcance del Fondo

Tendrá un alcance en toda la provincia de Salta, asegurando que todas las regiones turísticas, desde las zonas urbanas hasta las rurales, puedan presentarse y beneficiarse de proyectos turísticos innovadores y sostenibles.

IV. Categorías y montos concursables

Los fondos concursables que se entreguen a los emprendedores y/o entidades turísticas seleccionados tendrán el carácter de “aportes no reembolsables” y se distribuyen en las siguientes categorías:

- Proyectos de personas físicas o grupos asociativos informales: hasta \$2.000.000,00 por proyecto.
- Proyectos de personas jurídicas: hasta \$3.000.000,00 por proyecto.
- Proyectos de municipios: hasta \$3.000.000,00 por proyecto.

V. Destinatarios

Podrán postularse a este Fondo:

- 1) Personas físicas: individuos que de manera independiente llevan adelante emprendimientos turísticos o que conformen grupos asociativos informales, siempre que desarrollen su actividad en la provincia de Salta.
- 2) Personas jurídicas: cámaras empresariales de turismo del interior, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.
- 3) Municipios: referentes del área de Turismo de los Municipios de la Provincia de Salta para el desarrollo de un proyecto de interés municipal, por lo que deberá contar con el aval o visto bueno del Intendente. En el caso de municipios que no cuenten con un referente del área, podrá postular el/la intendente/a.

En el caso de las personas físicas, podrán presentar proyectos individuales o colectivos conformando grupos informales, es decir, un grupo asociativo que aún no cuente con personería jurídica.

Cada proyecto de persona física –individual o colectivo- tendrá solo un (1) presentante responsable del mismo y de los fondos que se le otorguen en caso de ser seleccionado. Sin embargo, todo el grupo asociativo informal es solidario ante el Ministerio, quedando inhibido a solicitar otro FONDO –como presentante o integrante de grupo asociativo informal- hasta haber cumplido con el anterior.

El presentante deberá ser mayor a 16 (dieciséis) años de edad al momento de la presentación y nativo de la Provincia de Salta o con dos (2) años de residencia continua y verificable en ella.

Cada presentante podrá postular la cantidad de proyectos que estime conveniente. No obstante, en cada evaluación sólo será seleccionado como máximo un (1) proyecto por presentante. Se dará prioridad a aquellos postulantes de destinos emergentes que no hayan sido beneficiarios de ningún otro fondo generado por el Estado Provincial.

VI. Sobre los proyectos

Los proyectos deberán incluir el desarrollo de productos y experiencias turísticas innovadoras y sustentables; que diversifiquen la oferta actual, impulsen el empleo y fortalezcan a las comunidades locales.

¿Qué entendemos por producto turístico?

El producto turístico, según la ONU Turismo, es el conjunto de elementos y servicios que, combinados, satisfacen las necesidades y expectativas de los turistas. Este producto se considera tal cuando está disponible para ser adquirido o contratado por el turista, lo que implica también un proceso comercial de promoción, distribución y venta. Esto incluye actividades, servicios, y recursos que se ofrecen como parte de una experiencia turística, gestionados de forma que sean accesibles y atractivos para el consumidor.

¿Y por experiencias turísticas?

Son aquellas actividades tradicionales o no, diseñadas con el propósito de crear sensaciones y emociones únicas en los turistas, generando mayor satisfacción y memorabilidad en los visitantes, vinculado a prácticas agradables, satisfactorias y recomendables, interpretadas por el turista propias de una cultura o práctica específica, que contribuyen a mejorar la competitividad de cada negocio y al destino turístico.

Estos productos o experiencias pueden estar vinculados a modalidades específicas, como el turismo de aventura, el turismo cultural, o incluso la combinación de estas para crear propuestas innovadoras que respondan a las preferencias de segmentos de mercado específicos. Un ejemplo claro de ello es el enoturismo, que integra la cultura del vino con experiencias de turismo gastronómico o de bienestar, entre otros.

Para la postulación de los proyectos podrán tenerse en cuenta las líneas de productos prevista en la planificación estratégica del Ministerio de Turismo y Deportes y que consta como Anexo I.

Todos los proyectos podrán postularse para financiar procesos de producción, investigación, capacitación, adquisición de equipamiento y/o materiales necesarios para llevar adelante el producto o servicio, contratación de servicios de terceros, utilización de tecnología, mejorar los procesos de promoción y comercialización. También se podrá utilizar los fondos recibidos para la regulación de documentación técnica y legal, a fin de lograr las habilitaciones municipales, provinciales y nacionales según las normativas vigentes.

En el caso de los Municipios, se valorará las propuestas que estén alineadas a sus planificaciones estratégicas y que fomenten, impulsen y/o contribuyan con el desarrollo de productos o experiencias turísticas en sus territorios. Podrán presentarse iniciativas como la mejora de la señalización turística, la capacitación específica para prestadores locales,

la implementación de herramientas de promoción, la creación de circuitos interpretativos o la realización de pequeñas obras e instalaciones que mejoren la infraestructura de recepción y disfrute de los visitantes. En el caso de estas últimas (obras, remodelaciones o instalaciones) se exigirá que los proyectos y planos cuenten con la firma de un profesional.

VII. Proceso y criterios de evaluación

El Comité Evaluador controlará que cada postulación cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones.

En caso que resultase necesario, el Comité de Evaluación se reserva el derecho a comunicarse o citar al presentante a una instancia de diálogo y defensa del proyecto, a los efectos de valorar estrictamente aquellas cuestiones que requieran una mayor especificación o solicitar documentación faltante.

Finalmente se elaborará la nómina de proyectos seleccionados que se dejará asentada en Acta de Concurso y se dará a conocer oportunamente, después de la fecha de evaluación fijada.

La comunicación en ambos casos se realizará a través de los medios oficiales del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta.

El Comité de Evaluación dará curso favorable a los proyectos seleccionados, e indicará el monto asignado –parcial o total- en los márgenes previstos en la presente reglamentación. Esta decisión es inapelable y consta en el convenio de ejecución firmado por el presentante, especificando los gastos autorizados.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A. Alineación con el desarrollo turístico local	20%
B. Grado de innovación y originalidad	20%
C. Enfoque de sostenibilidad integral	15%
D. Articulación y trabajo en red	15%
E. Capacidad técnica y antecedentes del postulante	15%
F. Claridad y coherencia de la propuesta	15%
TOTAL	100%

Criterios de Elegibilidad

- a) Alineación con el desarrollo turístico local: el proyecto debe contribuir al fortalecimiento de la oferta turística de la localidad, promoviendo el aprovechamiento responsable de sus recursos naturales, culturales o patrimoniales, y generando valor más allá del interés individual.

- b) Grado de innovación y originalidad: se considerarán elegibles las propuestas que presenten ideas novedosas en cuanto a productos, servicios o experiencias turísticas, ya sea por su enfoque, formato o propuesta de valor. La innovación puede expresarse en el diseño, en la aplicación de tecnologías o en la forma de vincularse con el visitante o con la comunidad. También en la novedad del producto o servicio para la localidad y/o la región.
- c) Enfoque de sostenibilidad integral: el proyecto deberá demostrar que contempla criterios de sostenibilidad en sus dimensiones ambiental, social y económica. Esto incluye la preservación del entorno, la inclusión de actores locales, el fomento del empleo digno y el uso responsable de los recursos.
- d) Articulación y trabajo en red: se valorarán positivamente los proyectos que promuevan el trabajo conjunto con otros actores del territorio, tales como otros emprendedores, prestadores turísticos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas o los propios gobiernos locales. La vinculación interinstitucional y la generación de redes de cooperación serán consideradas como indicadores clave para la sostenibilidad y el impacto del proyecto en el desarrollo turístico del destino.
- e) Capacidad técnica y antecedentes del postulante: será condición contar con experiencia previa o formación en el ámbito de la actividad turística o en el área específica del proyecto. En el caso de personas jurídicas, se evaluará la trayectoria institucional. En el caso de personas humanas, se valorará si el mismo ya se encuentra habilitado para llevar adelante la prestación y/o servicio turístico. Para proyectos nuevos, se deberá asumir el compromiso de regularización y habilitación conforme a la normativa vigente.
- f) Claridad y coherencia de la propuesta: el proyecto deberá presentarse de manera clara, ordenada y comprensible, evidenciando coherencia interna entre los objetivos, las acciones propuestas, los recursos requeridos y los resultados esperados. Se valorará que la propuesta sea técnicamente viable y lógicamente estructurada.

VIII. Destino de los fondos

Los aportes no reembolsables podrán ser utilizados para cubrir los siguientes rubros:

- Contratación: implica convenir con un individuo y/o una empresa la realización de un determinado trabajo o actividad. Por ej.: diseño o mantenimiento y actualización de página web, redes sociales; hosting y dominios, diseños gráficos, impresión, telefonías, pasajes, alojamiento, capacitaciones, honorarios acordes a postulados del proyecto, entre otros.
- Adquisición y Materiales: Las adquisiciones implican la compra de bienes indispensables para la ejecución del proyecto. Por ej. herramientas de trabajo, equipamiento específico para llevar adelante la actividad (bastones de trekking, bicicletas, binoculares, telescopios), otros bienes muebles y/o equipamiento técnico. En este apartado, se incluye también la compra de materiales, que son aquellos

productos que se requieren para ser transformados durante el proceso de ejecución del proyecto. Por ej.: materiales de construcción, artículos de librería, insumos, etc.

IX. Proceso de postulación y documentación

Las postulaciones se recibirán a partir del 24 de junio hasta el 15 de agosto de 2025 inclusive (hasta las 23.59 horas), fecha en que se dará inicio al proceso de evaluación.

Los proyectos deberán ser presentados mediante el Formulario de Postulación, disponible uno por cada categoría en la landing: fondo.turismosalta.gov.ar, acompañados de la documentación personal y/o institucional requerida.

Asimismo, el formulario y la documentación solicitada deberá ser presentada desde un cuestionario disponible en la landing fondo.turismosalta.gov.ar que incluye adjuntar el Formulario de Postulación en formato PDF.

Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en un formulario distinto y la omisión de documentación obligatoria.

A continuación, se detalla la documentación que debe acompañar el Formulario de Postulación.

a) Personas físicas:

- Formulario completo;
- Carta dirigida a la Ministra solicitando el otorgamiento del presente Fondo;
- Copia del DNI de ambas caras o certificado de residencia;
- Comprobante de CBU (Clave Bancaria Uniforme) o CVU (Clave Virtual Uniforme) del presentante;
- Habilidadación municipal y/o provincial (si correspondiera);
- Presupuesto proforma detallado por cada recurso solicitado al fondo;
- Certificado de asistencia al curso / taller sobre el Fondo.

Entre otras recomendaciones, se podrá adjuntar evidencia del trabajo que realiza (fotografías, links a videos, entre otros), certificados de cursos de capacitación u otra información relevante. También se valorará especialmente la presentación de cartas aval o notas de respaldo emitidas por actores relevantes del territorio, tales como municipios, cámaras empresariales, asociaciones locales, u otras instituciones vinculadas al turismo.

b) Personas jurídicas:

- Formulario completo;
- Carta dirigida a la Ministra solicitando el otorgamiento del presente Fondo;

- Copia simple del DNI del presentante (ambas caras), que deberá ser, de manera excluyente, el Presidente de la Comisión Directiva de la entidad;
- Copia simple de la Resolución o acto de otorgamiento de personería jurídica;
- Copia simple de la última acta de designación de autoridades, extraída del libro de actas debidamente rubricado, y vigente en el momento de solicitar el aporte,
- Las comunidades originarias que estén inscriptas en el Registro Provincial de Comunidades Indígenas deberán presentar documentación que acredite la personería jurídica, acta de la organización, nómina de autoridades vigente y copia del estatuto;
- Comprobante de CBU (Clave Bancaria Uniforme) o CVU (Clave Virtual Uniforme) de la entidad;
- Presupuesto proforma detallado por cada recurso solicitado al Fondo;
- Certificado de asistencia al curso / taller sobre el Fondo.

Entre otras recomendaciones, es muy importante adjuntar evidencia del trabajo que realiza (fotografías, links a videos, entre otros). También se valorará especialmente la presentación de cartas aval o notas de respaldo emitidas por actores relevantes del territorio, tales como municipios, cámaras empresariales, asociaciones locales, u otras instituciones vinculadas al turismo.

c) Municipios:

- Formulario completo;
- Carta dirigida a la Ministra solicitando el otorgamiento del presente Fondo;
- Decreto de nombramiento del gestor municipal que eleva el proyecto;
- CBU del municipio (Cuenta Bancaria Uniforme);
- CUIT/CUIL del municipio;
- Presupuesto proforma detallado por cada recurso solicitado al Fondo;
- Certificado de asistencia al curso / taller sobre el Fondo;
- Carta compromiso firmada por el/la Intendente, en la que se compromete a realizar una inversión igual o mayor al monto solicitado, autorizando al gestor a presentar el proyecto.

Documentación específica para proyectos que incluyan propuestas edilicias

Cuando el proyecto proponga remodelaciones o refacciones de la infraestructura edilicia, deberá acreditar de manera obligatoria la propiedad del inmueble o autorización de uso, mediante nota del propietario o carta de intención de aceptación de uso de los administradores de los espacios públicos o privados. También deberá acreditar

adecuación a las reglamentaciones y permisos correspondientes para construcción y/o ampliación.

Cuando esta intervención edilicia ocurra en edificios de valor patrimonial, deberá presentar el permiso de COPAUPS o DIPAUS según corresponda.

Asimismo, se solicita la presentación de planos o croquis, cómputo y una breve memoria descriptiva, firmadas por un profesional, en el caso de proyectos que propongan obras nuevas o adecuaciones edilicias. Se deberá adjuntar, registro fotográfico que facilite la comprensión del proyecto.

Documentación específica para proyectos gastronómicos

En el caso de proyectos gastronómicos, se requerirá de forma excluyente que la propuesta postulada ofrezca una experiencia turística, que contribuya a la promoción de la cocina local, utilizando ingredientes y recetas tradicionales u olvidadas, demuestre prácticas ecológicas y alianzas con productores locales. Serán tenidos en cuenta los proyectos que se enfoquen en la filosofía del Km 0. También se requerirá de forma excluyente la presentación de copia del certificado de manipulación de alimentos y la habilitación municipal en el caso que corresponda.

X. Capacitaciones

a) Capacitaciones previas a la presentación del Fondo

Como requisito para participar del Fondo Concursable, todos los postulantes deberán asistir de forma obligatoria a las capacitaciones que brindará el Ministerio de Turismo y Deportes. Estas instancias formativas serán gratuitas, se desarrollarán de manera virtual y contarán con un calendario previamente publicado en los canales oficiales.

Al finalizar la capacitación, se entregará un certificado de asistencia, cuya presentación será condición excluyente para que el proyecto sea admitido al proceso de evaluación.

La capacitación tendrá una orientación práctica y estará enfocada en brindar herramientas para la correcta elaboración de las propuestas, abordando los siguientes temas:

- Diseño de productos y experiencias turísticas, con énfasis en criterios de innovación, sostenibilidad y articulación territorial;
- Explicación detallada de los objetivos, alcance, bases y condiciones del Fondo Concursable;
- Descripción de los criterios de elegibilidad y evaluación;
- Guía paso a paso para completar el formulario de postulación y los documentos requeridos;
- Instrucciones sobre el uso de la plataforma digital (landing) a través de la cual se deberán cargar y enviar las propuestas.

Estas capacitaciones están pensadas para garantizar la igualdad de condiciones en el acceso, mejorar la calidad de las postulaciones y acompañar a los emprendedores y actores del sector turístico en el proceso de formulación de sus ideas.

Para inscribirse a las mismas deberán ingresar a turismotecapacita.com.

FECHA	HORARIOS	MODALIDAD
24 de junio	10:00	Presencial
30 de junio	15:00 y 19:00	Virtual
2 de julio	10:00 y 19:00	Virtual
8 de julio	10:00 y 15:00	Virtual
11 de julio	10:00 y 15:00	Virtual
14 de julio	10:00	Virtual
16 de Julio	10:00	Virtual
17 de Julio	19:00	Virtual
18 de Julio	15:00	Virtual
21 de Julio	10:00	Virtual
22 de Julio	15:00	Virtual
24 de Julio	10:00	Virtual
28 de Julio	15:00	Virtual
29 de Julio	19:00	Virtual
30 de Julio	15:00	Virtual
31 de Julio	10:00	Virtual
1 de Agosto	10:00	Virtual
8 de Agosto	10:00	Virtual
11 de Agosto	15:00	Virtual
12 de Agosto	19:00	Virtual

b) Capacitación para beneficiarios del Fondo

Con el objetivo de fortalecer los emprendimientos y entidades seleccionadas como beneficiarias del Fondo, los presentantes, deberán comprometerse, en el marco de la contraparte, a participar del calendario de capacitaciones que el Ministerio de Turismo y Deportes disponga a tal fin.

XI. Contraprestación

Los beneficiarios deberán realizar una contraprestación, que podrá consistir en la realización de charlas, asesoramientos y/o la provisión de un servicio turístico, los cuales serán destinados a acciones de promoción turística del destino.

La naturaleza y condiciones de la contraprestación serán definidas de común acuerdo entre las partes e incorporadas en el convenio que los beneficiarios suscribirán oportunamente. Esta contraprestación deberá ser ejecutada en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la firma del mencionado convenio.

Adicionalmente, y conforme a lo indicado en párrafos anteriores, los beneficiarios se comprometen a participar en el calendario de capacitaciones que el Ministerio de Turismo y Deportes pondrá a disposición, con el objetivo de fortalecer y acompañar el desarrollo de los proyectos seleccionados.

Los beneficiarios, deberán hacer mención al Fondo de Emprendedores Turísticos y al Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta en la difusión y material gráfico y/o audiovisual que generen, en relación al proyecto. En los casos que haya impresión y/o edición de material de difusión, los beneficiarios deberán requerir el logotipo del FONDO y del Ministerio de Turismo y Deportes. Ante la falta de cumplimiento de ésta obligación, no podrán concursar nuevamente hasta tanto hayan subsanado la omisión.

El beneficiario y el equipo que lo acompañó deberán asistir a las convocatorias de capacitación que efectúe EL MINISTERIO, como requisito necesario para completar la rendición de cuentas.

El Ministerio de Turismo y Deportes podrá hacer uso del proyecto para fines promocionales y publicitarios; además, podrá convocar, eventualmente, al beneficiario a brindar una charla y contar su experiencia en el diseño y desarrollo de proyecto de forma presencial o virtual.

XII. Inhibiciones

No podrán postular proyectos las personas que se encuentren vinculadas a través de una relación de dependencia o figura contractual afín al Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, ni a organismos descentralizados, autárquicos, o sociedades del estado vinculadas al Poder Ejecutivo Provincial a través del citado Ministerio, como por ejemplo: Teleférico San Bernardo, Instituto de Promoción Turística, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Centro de Convenciones, Tren a las Nubes.

Tampoco podrán presentarse aquellas personas que resulten ser autoridades superiores/fuera de escalafón de la Administración Pública Provincial y/o Municipal, a excepción de los proyectos que se presenten bajo la línea de Municipios. Esta inhibición comprende tanto al presentante como a los miembros del grupo asociativo informal que se postule.

XIII. Asesoramiento

Se podrá solicitar asesoramiento técnico al Ministerio de Turismo y Deportes, para el llenado del Formulario de Postulación y la correcta presentación de la documentación requerida, antes de realizar la presentación formal.

Las áreas a las que se pueden recurrir son:

- Dirección General de Experiencias Turísticas
Buenos Aires N° 93
Tel: 0387 – 4310950 int. 213
Correo electrónico: productos@turismosalta.gov.ar

- Dirección General de Formación y Calidad
Buenos Aires N° 93
Tel: 0387 – 4310950 int. 216
Correo electrónico: capacitación@turismosalta.gov.ar

- Dirección General de Articulación con Destinos Turísticos
Buenos Aires N° 93
Tel: 0387 – 4310950 int. 200
Correo electrónico: articulacion@turismosalta.gov.ar

- Dirección General de Competitividad Turística y Emprendedurismo
Buenos Aires N° 93
Tel: 0387 – 4310950.
Correo electrónico: competitividad@turismosalta.gov.ar

XIV. Proceso de otorgamiento de los Fondos, obligaciones y monitoreo

El Ministerio de Turismo y Deportes notificará al presentante del proyecto la aprobación del mismo, la fecha de firma del convenio y entrega del beneficio.

Quienes resulten ganadores/as del FONDO deberán firmar un Convenio con el MINISTERIO, donde se plasmarán las obligaciones y derechos de ambas partes.

Asimismo, tendrán que incluir el logotipo del FONDO y del MINISTERIO, en la gráfica y/o créditos, del material que se produzca en el marco del proyecto.

En el caso que el presentante fuese un Municipio, asumirá el compromiso de realizar una inversión en el Proyecto, cuyo monto sea igual o mayor al recibido a través de EL FONDO.

Durante el período de ejecución del proyecto, podrán también recibir llamados telefónicos y visitas periódicas del equipo de seguimiento y evaluación para verificar el desarrollo del proyecto.

En el caso de proyectos que aún no cuenten con las habilitaciones correspondientes, deberán proceder a iniciar su regularización.

XV. Sobre la rendición del Fondo otorgado

Los presentantes que hayan recibido los fondos concursados deberán presentar ante El Ministerio de Turismo y Deportes, la rendición de cuentas correspondiente, acompañada de la documentación pertinente que acredite el destino dado a los fondos.

Los beneficiarios deberán presentar la rendición final de cuentas, antes de finalizar el ejercicio del año en curso (2025) en el que fuese entregado el fondo.

La rendición debe ser elevada por el beneficiario del proyecto (digital o impresa) y puede tener el siguiente formato:

Nota dirigida a la Ministra de Turismo y Deportes de la Provincia, Lic. Manuela Arancibia;

- Nombre completo del proyecto seleccionado;
- Número de expediente;
- Monto otorgado;
- Presentación del Informe Final (anexando material de apoyo (fotos, audios, video, publicaciones u otros) que evidencien la inversión realizada y los logros alcanzados);
- Firma, N° de DNI, teléfono actualizado de contacto y una dirección de correo electrónico;
- Rendición Económica: en una tabla o una lista debe consignar de manera clara los siguientes datos de cada uno de los comprobantes de pago (se aceptan facturas electrónicas, recibos oficiales o comunes, tickets, contratos, comprobantes, etc.) con los cuales rinde cuentas:

Fecha de emisión del Comprobante	N° de Comprobante	Tipo de Comprobante	Concepto	Importe
15/9/2025	2763	Ticket	Remis	\$ 2.500,00
22/9/2025	223	Recibo	Librería	\$ 5.000,00
20/10/2025	00002345	Factura	Honorarios	\$ 150.000,00

- a) Los comprobantes originales detallados en la tabla o lista precedente deben estar a nombre del beneficiario (estando prohibido que se encuentren a nombre de La Secretaría o Ministerio, o de alguno de los agentes del mismo), firmados por él y según el orden indicado en ella, pegados en hojas A4, carta u oficio. Puede haber varios comprobantes pegados en una sola hoja. No deben presentar enmiendas, tachaduras ni borrones. Deben tener completos los espacios básicos (nombre, dirección, fecha, concepto, cantidad, precio en números y letras) en el caso de facturas y recibos. En los contratos, deben estar claramente escritos los datos de las

partes firmantes (nombre completo, DNI, domicilio, teléfono actualizado de contacto y motivo de la contratación).

- b) Es importante recordar que los comprobantes deben tener fecha posterior al pago del aporte sin excepciones y estar enmarcados en los rubros autorizados de gastos, de acuerdo al inciso Destino de los fondos, del Reglamento.
- c) A partir de la nota del ítem 1, todas las hojas deben estar numeradas en forma correlativa y firmadas al pie por el presentante.
- d) La rendición debe ser coherente con la tabla de Presupuesto General y sólo será aprobada si se ajusta a los términos del proyecto expresado en el Formulario por el beneficiario. En caso contrario éste será informado de la situación.
- e) El proyecto que no haya utilizado la totalidad del dinero otorgado, deberá presentar rendición parcial del monto utilizado hasta ese momento, dejando constancia del importe remanente por nota. En caso de prever la no utilización de dicho remanente deberá devolver el monto no utilizado al Ministerio de Turismo, solicitando el número de cuenta bancaria pertinente.
- f) La rendición de cuentas y/o informes parciales y/o final de los proyectos deben ser remitidos por correo electrónicos a fondo@turismosalta.gov.ar o de forma presencial a las Oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo y Competitividad Turística, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30, Buenos Aires N° 93, planta baja, Ciudad de Salta.

XVI. Incumplimiento

Serán causales de incumplimiento:

- Incumplimiento de los objetivos: si no cumple con los objetivos previstos en el proyecto presentado, el beneficiario deberá devolver el monto del subsidio total o parcialmente.
- Uso inadecuado: si se demuestra que los fondos fueron utilizados para fines no relacionados con el proyecto, se requerirá la devolución del subsidio.
- Fraude o malversación de fondos: en caso de fraude o malversación de fondos, el beneficiario deberá devolver el subsidio en su totalidad y enfrentar acciones legales.

Penalidades: si el reembolso no se realiza en el plazo establecido, se aplicarán intereses sobre el monto a devolver.

ANEXO I

Para la postulación de los proyectos se deberá tener en cuenta las líneas de productos prevista en el Plan Liderar.

□ TURISMO NATURALEZA

- **Ecoturismo:** viaje responsable a áreas naturales que conservan el ambiente y mejoran el bienestar de la población local.
- **Área Natural Protegida:** es un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados.
- **Safaris Fotográficos:** ofrecen una oportunidad única para explorar la belleza y la majestuosidad de la vida silvestre mientras capturas momentos inolvidables a través de tu lente.

● TURISMO AVENTURA

- **Montañismo:** modalidad de turismo activo cuyo fin es transitar por terrenos y cordones montañosos, con ascensos, escaladas y descensos, con o sin dificultad técnica. Debiendo contar con equipamiento de comunicación satelital amplio.
- **Senderismo (hiking):** actividad de baja dificultad cuyo fin es caminar visitando una zona agreste o no determinada utilizando un sendero establecido o marcado, de condiciones geográficas variadas, y que no requiera del uso de técnicas y equipo especializado de montaña.
- **Bungee Jumping:** es un deporte extremo que consiste en realizar un salto al vacío desde una altura considerable.
- **Kayak / Canotaje:** actividad turística cuyo fin es la navegación por cuerpos de agua naturales o artificiales, mediante el uso de embarcaciones tipo kayak o canoas, sin otro medio de propulsión y control de la embarcación que el generado por los mismos navegantes con el empleo de remos.
- **Travesía 4x4:** recorridos en vehículos especialmente equipados para adaptarse a las características del terreno y visitar sitios de difícil acceso.
- **Moto de agua:** modalidad de turismo activo que consiste en realizar recorridos en medios acuáticos utilizando como principal medio de transporte motos de agua. Se trata de una embarcación a reacción muy parecida a una motocicleta sobre el agua. Es muy maniobrable, increíblemente rápida y, a la vez, muy estable.
- **Senderismo/Trekking:** actividad cuyo fin es recorrer itinerarios no señalizados, en zonas agrestes que requiere autonomía (técnicas de orientación, equipamiento, entre otros).

- **Mountain bike:** recorrido en bicicleta por caminos o senderos rústicos, salvando obstáculos naturales con determinado esfuerzo físico.
- **Rafting:** esta modalidad de turismo alternativo consiste en la acción de descender los ríos de montaña, rápidos u otros ríos navegables, en forma individual o grupal, en una embarcación apropiada para tal fin y debidamente habilitada por la autoridad competente, sin otro medio de propulsión y control de la embarcación que el generado por los mismos navegantes con el empleo de remos.
- **Paseo en Globo Aerostático:** es una de las actividades de Turismo Aventura más apasionantes que se pueden disfrutar a través de un globo aerostático.
- **Cabalgata:** modalidad de turismo activo que utiliza cabalgaduras y que permite acceder a zonas preferentemente agreste por medio de senderos o rutas identificadas.
- **Cicloturismo:** modalidad de turismo activo que consiste en la recorrida de un área urbana, rural o ambiente natural que tiene como elemento principal la utilización de bicicletas.
- **Todoterreno:** es la modalidad de turismo activo en vehículo todoterreno con habilitación competente, que se organiza previamente por caminos convencionales, no convencionales, por huellas vehiculares o circuitos especiales. Los circuitos son guiados por la organización, con vehículos automotores propios o del cliente. Quedan excluidos en esta definición las competencias y actividades de deporte extremo. No se acepta ni permite el concepto “off road” o “campo traviesa”, es decir, empleando el vehículo en terrenos nunca antes transitados. Son ejemplo de vehículos todoterrenos: vehículos 4x4, motos, ATV o cuatriciclos, vehículos especiales.

• TURISMO CULTURAL

- **Feria gastronómica:** o de comida es un evento de ocio cuyo tema central son los alimentos y/o bebidas, bien sea sobre una técnica culinaria o producto en particular o sobre la gastronomía de una región, una denominación de origen, entre otros.
- **Feria Artesanal:** es un evento comercial que convoca, en un sitio determinado, a un grupo de artesanos para que exhiban, promuevan y comercialicen su producción y a un sector consumidor de la población para que visite, aprecie y adquiera los objetos allí expuestos.
- **Manifestaciones Culturales:** prácticas culturales o expresiones culturales son las distintas maneras en que los pueblos y las comunidades ponen en práctica su cultura. Se trata de costumbres, conductas, ritos, valores e incluso formas artísticas, que forman parte de la identidad cultural de un pueblo o una nación.
- **Tradiciones / festividades:** Las fiestas populares son eventos tradicionales, es decir, actividades o acciones de presencia pública que se producen con carácter singular en la vida de las poblaciones y que se llevan a cabo de una manera

extraordinaria y con objetivos muy distintos (celebraciones, proyección turística etc.).

- **Peñas:** además de permitirnos la alegría de bailar, disfrutar de grupos folklóricos y compartir con amigos. Son magníficos espacios de encuentro, alegría y participación, donde conviven, desde otro lugar, las situaciones del día a día de cada distrito.
- **Patrimonio Cultural:** es un conjunto determinado de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos, y luego resignificados, de una época a otra, o de una generación a las siguientes. Así, un objeto se transforma en patrimonio o bien cultural.
- **Museos y Centro de Interpretación:** es un equipamiento cultural, cuya función principal es la de promover un ambiente para el aprendizaje creativo, buscando revelar al público el significado del legado cultural o histórico de los bienes que expone. Está orientado a cubrir cuatro funciones básicas: Investigación, conservación, divulgación y puesta en valor del objeto que lo constituye.

• TURISMO RELIGIOSO

- **Circuito de turismo interreligioso:** es un recorrido que abarca templos de la religión cristiana, musulmana y judía, con la finalidad de compartir la sabiduría de las tradiciones creyentes y promover el respeto y la unión de los pueblos.
- **Arquitectura Religiosa:** es el tipo de arquitectura que define sus espacios con el propósito de adoración y devoción de parte de sus visitantes empleando diferentes corrientes arquitectónicas.
- **Turismo espiritual (incluye religiosidad vernácula):** radica en el deseo de conectar con algo más grande que uno mismo, con explorar la propia espiritualidad y encontrar el ansiado equilibrio entre cuerpo, mente y espíritu. Son experiencias de exploración interior que tienen como objetivo promover la conexión con el Yo interior, la naturaleza y el universo. A diferencia del turismo convencional, no se centran en visitar destinos por sus atracciones turísticas, sino en sumergirse en la esencia cultural espiritual de un lugar. Estas experiencias ofrecen la oportunidad de conectarse con la sabiduría ancestral, practicar técnicas de meditación y yoga, explorar creencias y filosofías, y profundizar en el autoconocimiento.
- **Santuarios religiosos:** es una iglesia o lugar sagrado visitado por una gran cantidad de feligreses; donde la Liturgia y la piedad cristiana se mezclan para rendir culto a la Santísima Trinidad o venerar a la Virgen María, algún santo o beato.
- **Turismo de fe - celebraciones religiosas:** es la actividad turística que consiste en realizar viajes (peregrinaciones) o estancias en lugares religiosos (retiros espirituales, actividades culturales y liturgias religiosas, etc.), que para los

practicantes de una religión determinada supone un fervor religioso por ser lugares sagrados de veneración, o perceptuales según su credo.

- **TURISMO GASTRONÓMICO**

- **Gastronomía salteña:** Es una mezcla de tradiciones que combinan diferentes culturas, tanto andinas como españolas e indígenas, surgidas posteriormente en Argentina y más propiamente en la región, gastronomía que la han influenciado considerablemente dando lugar a una gran variedad de platos. Algunos de los platos típicos de la gastronomía salteña son: Empanadas de carne cortada a cuchillo, tamales, humitas.
- **Km 0:** La gastronomía sostenible es sinónimo de una cocina que tiene en cuenta el origen de los ingredientes, cómo son cultivados, cómo llegan a los mercados y, finalmente, a los platos. Es decir, apoya la protección de la biodiversidad y la preservación de la cultura. Se muestra una filosofía de vida, ofreciendo alimentos buenos, limpios y justos y se trabaja intensamente en promover las formas sostenibles de alimentación saludable y de economía social y circular.

- **TURISMO CONVENCIONAL**

- **Excursiones convencionales:** por lo general se realiza de forma masiva y tiene por finalidad el descanso o placer. Sus principales destinos son las grandes ciudades o playas. Sus principales actividades son visitar museos, zonas arqueológicas, templos, mercados, etc.

- **TURISMO RURAL Y GAUCHO**

- **Estancias:** establecimiento rural de diversa extensión o magnitud que se encuentra cercano a la ciudad, en áreas rurales con ambiente campestre.

- **TURISMO RURAL COMUNITARIO**

- **Turismo campesino:** Modalidad de turismo vivencial que se practica en ámbito rural dentro de una comunidad (campesina, originaria, etc.). Involucra a las comunidades locales en el desarrollo y la gestión de su propia industria turística, dando la oportunidad a los viajeros a experimentar sus estilos de vida y concientizarse sobre los impactos del turismo.

- **TURISMO EDUCATIVO:**

- **Turismo educativo:** Cubre aquellos tipos de turismo que tienen como motivación primordial la participación y experiencia del turista en actividades de aprendizaje, mejora personal, crecimiento intelectual y adquisición de habilidades.

- **Turismo idiomático:** Actividad que realizan las personas con el fin de tener una inmersión lingüística en una lengua extranjera durante sus estancias en lugares distintos al de origen por un período inferior a un año.
- **Turismo estudiantil:** Cuando se habla de turismo estudiantil se hace referencia a dos conceptos: el viaje de estudios y el viaje de egresados.

• TURISMO ARQUEOLÓGICO

- **Sitios arqueológicos:** Un sitio arqueológico presenta vestigios arqueológicos o históricos dentro de una zona o hábitat natural, lo que permite identificar una visión integradora respecto a la relación entre el ser humano y la naturaleza. En ellos se localizan Centros de Interpretación o pequeños museos de sitio acercando a los visitantes la información adecuada.
- **Qhapaq Ñan:** en lengua quechua significa “camino principal”, en referencia a la red prehispánica de caminos y estructuras relacionadas de comunicación, intercambio y defensa que se extiende por más de 30.000 kilómetros y que alcanzó su máxima expansión en el siglo XV cuando fue consolidado por los Incas.

• TURISMO DEL VINO / ENOTURISMO

- **Ruta del vino de altura:** Recorrido por fincas, viñedos y bodegas integrando historia, cultura y naturaleza siendo la altura el principal factor diferencial. Un recorrido conjugando la actividad enoturística con paisajes asombrosos, pueblos detenidos en el tiempo, turismo aventura, etc.
- **Camino de vino artesanal:** Recorrido por viñedos y bodegas de menor escala cuyos vinos son obtenidos mediante procesos de elaboración en los que se minimiza la utilización de medios industrializados. Es un vino que se elabora de manera respetuosa con las tradiciones locales, la naturaleza y el territorio de origen.

• TURISMO DE REUNIONES

- **Turismo de reuniones:** Es aquel tipo de viajes programados con una finalidad laboral. Por ejemplo, un congreso, una reunión. Dentro del sector del Turismo de Reuniones se han escuchado diferentes términos generales relacionados a este sector, tales como turismo de negocios, convenciones, congresos, exposiciones, conferencias etc.
- **Grandes eventos:** Un gran evento es un acontecimiento que reúne a un gran número de personas y que genera un impacto económico, social o cultural.
- **Viajes de incentivo:** Los viajes de incentivo son una actividad planificada que se realiza para premiar a los empleados o clientes de una empresa. Su objetivo es motivar, fomentar las relaciones interpersonales y laborales, y reconocer el trabajo

bien hecho. Los viajes de incentivo pueden ser una herramienta de management global que ayuda a las empresas a retener y fidelizar a su personal.

□ TURISMO DEPORTIVO

- **Eventos deportivos:** Actividades que atraen a personas a un destino como participantes, espectadores o visitantes en un evento, acontecimiento o atracción deportiva.

□ TURISMO DE BIENESTAR

- **Salud:** El turismo de salud, también conocido como turismo de bienestar, es una práctica que consiste en viajar para cuidar la salud mental y emocional. Se trata de una actividad que busca el balance entre el ocio y el autocuidado. El turismo de salud puede incluir: Retiros de yoga, Terapias de meditación, Prácticas deportivas, Tratamientos estéticos, Tratamientos en balneario.
- **Termal:** El turismo termal es un tipo de turismo que se realiza en balnearios o estaciones termales para relajarse y cuidar la salud. También se le conoce como turismo de aguas termales. El turismo termal ofrece una variedad de actividades, como: Tratamientos antiestrés, Fangoterapia, Actividades físicas recreativas.
- **Spa:** Es un establecimiento que ofrece tratamientos y terapias relajantes y de cuidado personal para mejorar el bienestar físico y mental de sus clientes.
- **Armonía (yoga, meditación, etc.):** El yoga y la meditación son prácticas que se complementan y que tienen como objetivo el equilibrio entre la mente y el cuerpo.

□ TURISMO DE COMPRAS Y ENTRETENIMIENTOS

- **Artesanías:** La artesanía es la capacidad de la que disponemos los humanos para producir objetos con las manos o con la ayuda de utillajes o máquinas simples.
- **Parques:** Espacio natural, legalmente protegido que, por su belleza, o por la singularidad de su fauna y flora, posee valor ecológico y cultural.

□ TURISMO NOCTURNO

- **Polos y corredores gastronómicos:** Los polos gastronómicos son barrios o zonas conocidas por su oferta de opciones gastronómicas, mientras que los corredores gastronómicos son iniciativas que permiten a los restaurantes salir de sus establecimientos. Son zonas con una amplia variedad de opciones gastronómicas para todos los gustos.
- **Teatros:** Es un lugar construido para representar obras teatrales o espectáculos públicos. La configuración espacial de los teatros se relaciona con la manera en que se establece la conexión entre el espectador y el espectáculo.

□ **TURISMO ACCESIBLE**

- **Ley 25.643:** Es el turismo pensado para que las personas con discapacidad puedan disfrutar y estar incluidas en los viajes y en las actividades de recreación propias del tiempo libre.

□ **TURISMO DE INTERÉS ESPECIAL**

- **Observación de aves (Birdwatching):** Consiste en la contemplación visual y auditiva de las aves silvestres de una región en determinada temporada del año, evitando interferir en el ciclo de vida de las mismas y/o en el ecosistema. Requiere provisión de equipo y del guiado de un experto en avifauna.
- **Pesca deportiva:** Consiste en una práctica no extractiva y altamente recreativa, compatible con la conservación de los recursos que pueden garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos. Son actividades sujetas a la legislación y reglamentación vigente, siendo indispensables las habilitaciones correspondientes de las autoridades competentes, respetando las temporadas establecidas.
- **Moto turismo:** Es un formato de turismo que reúne la aventura, destreza y la convivencia, dentro de un marco de desafío personal, con la libertad y la diversidad lleva a una persona a lo largo de las rutas que son menos tráfico con destino que llevan a las puertas de los castillos, a las orillas de los lagos, a la entrada de los bosques o en los pies de los picos más hermosos con la filosofía y la cultura de la motocicleta.
- **Turismo de bodas:** El turismo de bodas o bodas-destino se caracteriza porque se trata de una boda en la que los novios se casan durante un viaje que deciden compartir con sus invitados. Es una boda que se realiza fuera de la ciudad donde la pareja reside habitualmente y en la que los amigos y familiares tienen que desplazarse. Este tipo de viaje incluye también actividades en grupo o servicios de spa, visitas o compras además de la propia boda en sí.
- **Astroturismo:** Cataloga una modalidad de turismo orientado a satisfacer los intereses de aquellas personas interesadas en la astronomía a nivel recreativo, cultural o científico. El astroturismo toma el cielo nocturno como recurso turístico para explotar una actividad hasta hace unos años reservada al ámbito científico.
- **Golf:** El turismo de golf es el conjunto de actividades que se relacionan con el desplazamiento de turistas que practican golf como principal motivación.